



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE FEDERAL: SCM-AG-2/2024.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEM/JDC/13/2024.

PARTE ACTORA: SAÚL ATANACIO ROQUE
MORALES Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A LAS PARTES Y
A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente que al rubro se indica, el día **OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el **ACUERDO**, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, ocho de febrero de dos mil veinticuatro¹.

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con la cédula de notificación por oficio número SCM-SGA-OA-88/2024², signada por el actuario **Javier Mendoza del Ángel**, por el que notifica en copia certificada el Acuerdo Plenario³ y anexo⁴ de fecha siete de febrero, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México; recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁵, a las **once horas con tres minutos y treinta y nueve segundos**, del día **ocho de febrero**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por el ciudadano **Saúl Atanacio Roque Morales y otras personas**⁶, impugnando el Acuerdo IMPEPAC/CEE/439/2023, mediante el cual se aprobó el "Catálogo de Sistemas Normativos de las Comunidades y Pueblos Indígenas de Morelos"; acordándose lo siguiente:

"[...]

ACUERDA

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente asunto general.

SEGUNDO. Reemitir el escrito presentado por las personas promoventes al Tribunal Local en los términos y para los efectos precisados en este acuerdo.

"[...]"

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁷ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁸, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se ordena integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/13/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el presente juicio a través de la cédula de publicación que se fije en los estrados de este Tribunal, por un término de **cuarenta y ocho horas**, para que, a partir de su fijación los **terceros interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 345 del Código Electoral.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo referencia en contrario.

² Constante de una foja útil.

³ Constante de cinco fojas útiles, más la foja de certificación.

⁴ Expediente original en un tomo, constante de seis fojas útiles.

⁵ En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

⁶ En adelante, parte actora.

⁷ En adelante Código Electoral.

⁸ En adelante Reglamento Interior.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE FEDERAL: SCM-AG-2/2024.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEM/JDC/13/2024.

PARTE ACTORA: SAÚL ATANACIO ROQUE
MORALES Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

TERCERO. Túrnese el expediente referido a la **Dra. Martha Elena Mejía, Magistrada Titular de la Ponencia Dos**, atendiendo al principio de igualdad en la distribución de los medios de impugnación entre las Ponencias, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su substanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior; así como artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaría General quien, autoriza y **DA FE.** - - - - - "

LO QUE NOTIFICO A USTED, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ARTÍCULOS 111, 112, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN, MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS SIENDO LAS doce HORAS CON treinta y cinco MINUTOS DEL DÍA ocho DEL MES DE febrero DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **CONSTE.** - - - - -

Irving Osvaldo Mondragón López
Notificador adscrito a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS